



Protocolo de seguridad sanitaria para el proceso de selección y designación de integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, ante la emergencia derivada de la pandemia del virus SARS-COV2 (Covid 19).



Contenido

Presentación	3
Marco jurídico	4
Recomendaciones sanitarias generales	6
Registro en línea de aspirantes	7
Fuentes de información	10





Presentación

La contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV-2 ha generado la suspensión de actividades presenciales en escuelas, universidades, oficinas públicas y privadas no esenciales, así como, nuevas formas de relacionarse entre las personas, el uso de cubrebocas para transitar en el espacio público, mantener una sana distancia, la constante aplicación de gel antibacterial, el lavado frecuente de manos, la toma de temperatura corporal, el uso protectores faciales u oculares y un confinamiento que superó los cien días.

Por ello, el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones (ITE) actuando en consecuencia de una forma responsable se ha ocupado en atender las indicaciones de las autoridades sanitarias, colaboró en la jornada nacional de sana distancia, realizando trabajo desde casa para cumplir con la encomienda de ley de la difusión de la cultura cívica y las relativas a la preparación del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el cual se renovará la Gubernatura, las Diputaciones locales, los Ayuntamientos y las Presidencias de Comunidad por voto constitucional.

Una vez terminada la jornada nacional de la sana distancia, las autoridades sanitarias implementaron el semáforo epidemiológico que mediante sus 4 fases de colores permite el regreso paulatino a la "nueva normalidad", para tal efecto la Junta General Ejecutiva del ITE aprobó *los Lineamientos Operativos de Seguridad Sanitaria y el Medidas según el Sistema de Semáforo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones*, con el objetivo de nombrar un Comité de Salubridad para generar los protocolos, actividades y acciones previas para garantizar el derecho humano a la salud del personal, así como de la ciudadanía que acuda o participe en el desarrollo de las actividades que convoque el ITE.

De conformidad con los *Lineamientos* y el Sistema de Semáforo se presenta el *Protocolo de seguridad sanitaria para el proceso de selección y designación de integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, ante la emergencia derivada de la pandemia del virus SARS-COV2 (Covid 19).*



Marco jurídico

El artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Por su parte, el artículo 4°, párrafo cuarto, del citado ordenamiento, reconoce el derecho humano a la protección de la salud y el artículo 123 establece el derecho que tiene toda persona a un trabajo digno.

Por lo que respecta a la base convencional, el derecho a la protección de la salud y al trabajo en condiciones justas, equitativas y satisfactorias, se recoge en diversos tratados internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte, dentro de los que se encuentran la *Declaración Universal de Derechos Humanos* (artículos 23 y 25): el *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales* (artículo 12); la *Convención Americana sobre Derechos Humanos* (artículo 26) y su protocolo adicional en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "*Protocolo de San Salvador*" (artículos 6 y 7) y la *Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre* (artículo 11).

En el ámbito local, la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala en su artículo 14 establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos que se garantizan en la Constitución Federal, los instrumentos internacionales incorporados al orden jurídico mexicano y leyes secundarias. Su ejercicio implica deberes correlativos de respeto a los derechos de los demás y de solidaridad a la familia, a los sectores vulnerables, a la sociedad y al Estado. Asimismo, establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Por su parte, la Ley General de Salud establece en su artículo 2 que las finalidades del derecho a la protección de la salud, son el bienestar físico y mental de las personas para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades, y la extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación,



conservación, mejoramiento y restauración de la salud. Asimismo, el artículo 140 de dicha Ley, establece que las autoridades no sanitarias cooperarán en el ejercicio de la acción para combatir las enfermedades transmisibles, estableciendo las medidas que estimen necesarias, sin contravenir las disposiciones de esa Ley, las que expida el Consejo de Salubridad General y las normas oficiales mexicanas que dicte la Secretaría de Salud.

La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala señala en sus artículos 90 y 91 que las personas que ocupen los cargos de Presidenta o Presidente, Secretaria o Secretario y Consejeras y Consejeros electorales distritales y municipales serán designados conforme al procedimiento que apruebe el Consejo General.

Con relación a la base jurisdiccional, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el juicio electoral SUP-JE-30/2020, en lo que refiere al derecho a la salud, estableció lo siguiente:

"(...) El derecho a la salud previsto en la Constitución federal implica obligaciones positivas para las autoridades, ya que requiere que se asegure asistencia médica y también obligaciones positivas de no hacer, es decir, evitar dañar la salud.

La salud tiene una dimensión individual y otra social, en el aspecto individual es la obtención de un determinado bienestar general integrado por el estado físico, mental, emocional y social de la persona.

Por otro lado, en la faceta social o publica, este derecho comprende el deber del Estado de atender los problemas de salud que afectan a la sociedad en general, para lo cual debe emprender las acciones necesarias para alcanzar ese fin, tales como identificación de los principales problemas que afecten la salud pública del conglomerado social, entre otras.

En esta dimensión colectiva del derecho a la salud necesariamente deben considerarse aquellos factores sociales que la pueden poner en riesgo como son las pandemias.

En este sentido, la protección del derecho a la salud entraña obligaciones para todas las autoridades del país, acorde a lo que dispone el artículo 1 de la Constitución federal, por lo que, deben velar por evitar amenazas a este derecho. (...)"



Recomendaciones sanitarias generales

Antes de salir de casa

- Revise diariamente su temperatura corporal, esta no debe ser mayor a 37.5°C, de ser posible, también su nivel de oxigenación, el rango adecuado es entre 100 y 93%. En caso de presentar alguna alteración de estas equivalencias, llame inmediatamente a los teléfonos de orientación sanitaria estatal.
- Evite el uso de joyería, corbatas, así como, barba y bigote, toda vez que son reservorios de virus y demás microorganismos (fómites).
- Lave o desinfecte sus manos con gel con base de alcohol al 70%, colóquese el equipo de protección personal (EPP) cubrebocas, protector ocular o facial.

En el transporte público

- Extreme las precauciones sanitarias en la parada, al abordar y descender del transporte público, mantenga la sana distancia; evite tocar superficies de forma innecesarias, no se toque la cara, en especial los ojos, nariz y boca; desinfecte constantemente sus manos con gel con base de alcohol al 70%.
- Al estornudar o toser cúbrase con el ángulo interno del brazo, aun si ocupa cubreboca.

Vehículo particular

- Evite tocar superficies innecesarias, no se toque la cara, en especial los ojos, nariz y boca.
- Al estornudar o toser cúbrase con el ángulo interno del brazo, aun si ocupa cubrebocas.



Registro en línea de Aspirantes.

Las solicitudes de inscripción de las y los aspirantes a ocupar los cargos de Presidenta o Presidente, Secretaria o Secretario, Consejera o Consejero de los Consejos Distritales y Municipales Electorales Locales, así como toda la documentación solicitada en la presente Convocatoria, deberán digitalizarse y una vez que ésta se encuentre completa, deberán enviarla, del 15 de diciembre de 2020 al 15 de enero de 2021, a las cuentas de correo electrónico: expedientescdycm@gmail.com y expedientescdycm2@gmail.com

Una vez recibida la solicitud de registro y la documentación correspondiente, la Dirección de Prerrogativas, Administración y Fiscalización dentro de las veinticuatro horas siguientes remitirá por la misma vía el folio de recepción de la solicitud.

Notificaciones

Todas las notificaciones se harán por medio de la página de internet y los estrados del ITE, salvo aquéllas que deban realizarse de manera personal a las y los aspirantes, mismas que se harán mediante el correo electrónico que hayan registrado y que deberán ser acusados de recibido de forma inmediata a su recepción, en el entendido de que quienes no lo hagan dentro de las veinticuatro horas posteriores a su envío, se darán por debidamente notificados (se recomienda revisar la carpeta denominada "correos no deseados" o "SPAM".

Entrevistas

Se desarrollarán por videoconferencia. Para tal efecto y de conformidad a las solicitudes de inscripción aprobadas, se publicará en la página de internet del Instituto, el calendario de entrevistas, identificando folio, nombre de la persona aspirante, fecha y hora de su aplicación. La fecha y horario para la entrevista será inamovible, por lo que no podrá desarrollarse en fecha ni horario diverso. Las y los aspirantes podrán realizar la entrevista desde su domicilio o lugar que decidan, para tal efecto deberán notificarlo por correo electrónico al ITE con al menos veinticuatro horas previas a la hora de la entrevista, a fin de que se le remita el enlace para la videoconferencia; al ingresar deberán identificarse con credencial para votar vigente.

PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021

"Vota, tú decides"

En caso, de que la o el aspirante no cuente con los medios tecnológicos para realizar la entrevista desde su domicilio, podrá realizarla desde las instalaciones del ITE, de conformidad con el color del semáforo epidemiológico vigente en esa fecha, debiendo notificar esa situación por correo electrónico al ITE con al menos veinticuatro horas previas a la de la entrevista, además deberá presentarse con al menos diez minutos antes a la hora de inicio de la entrevista e identificarse con credencial para votar vigente.

Medidas de prevención para el cotejo de documentos

En caso de que la o el aspirante sea designado como Presidenta o Presidente, Secretaria o Secretario, o Consejera o Consejero Electoral de un Consejo Distrital o Municipal, deberá presentar en original para su cotejo en la Dirección de Prerrogativas, Administración y Fiscalización del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones la documentación que se señala en la Convocatoria respectiva, atendiendo en todo momento las recomendaciones sanitarias de conformidad con el semáforo epidemiológico vigente en la etapa de cotejo documental.

Es importante que antes de iniciar la actividad y cada vez que se realice el cotejo de documentos de una persona, el servidor o servidora realice las siguientes acciones:

- Limpiar y desinfectar el espacio de trabajo, equipo y material que va a utilizar (computadora, plumas, sello, etcétera).
- No tocarse la cara, nariz, boca y ojos y lavarse las manos o usar gel antibacterial frecuentemente.
- Evitar el uso de objetos, equipos y dispositivos de otras personas.

a) Pasos para realizar el cotejo documental (por el funcionariado del ITE).

1. El funcionariado deberá solicitar a la persona designada que entregue sus documentos en original, le requerirá que únicamente estire los brazos, evitando de ser posible, el contacto personal.



- 2. Solicitará a la persona vuelva a tomar el lugar en cual estaba ubicada (preferentemente a 1.5 metros de distancia o más).
- 3. Realizará el cotejo de los documentos conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.
- 4. En caso de existir alguna observación, lo hará del conocimiento de la persona aspirante para que la subsane o, de ser el caso, proporcione la información que sea necesaria.
- 5. Concluido el cotejo, devolverá a la persona aspirante sus documentos originales y le entregará un acuse de recibo.

b) Pasos que deberán seguir las personas designadas.

- 1. Solo se realizará el cotejo conforme al calendario de citas elaborado por la Dirección de Prerrogativas, Administración y Fiscalización.
- 2. Solo se permitirá el acceso de una persona por trámite, por lo que no se permitirá el paso de acompañantes a las instalaciones del ITE.
- 3. Deberá entregar sus documentos en el orden que establece la convocatoria, en un sobre sin cerrar o folder.
- 4. Una vez que reciba su acuse de cotejo de documentos, la persona no podrá permanecer en las instalaciones del ITE, debiéndose retirar de conformidad con la señalética de salida.

PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021

"Vota, tú decides"

Nombramiento y toma de protesta.

Las ciudadanas y los ciudadanos designados como Presidenta o Presidente, Secretaria o Secretario, Consejera o Consejero de los Consejos Distritales y Municipales, deberán aceptar el cargo por escrito, posterior a ello recibirán el nombramiento correspondiente, y rendirán protesta de ley ante una Consejera o Consejero Electoral del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en la fecha que para tal efecto se determine, en la sede en donde deberán sesionar, y se declarará la instalación respectiva y en armonía con el contexto de la situación extraordinaria de la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19) en la que actualmente nos encontramos, a fin de cumplir con la obligación de garantizar el derecho humano de la salud.

Fuentes de información

- 1. Lineamientos Operativos de Seguridad Sanitaria y el Medidas según el Sistema de Semáforo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, ITE, México 2020.
- 2. Calculadora de complicaciones de salud por Covid 19, disponible en http://www.imss.gob.mx/covid-19/calculadora-complicaciones
- Lista de comprobación ante la Covid 19 retorno al trabajo para grandes empresas, disponible en https://climss.imss.gob.mx/cursos/covid5/recursos/LC%20para%20grandes%20em presas.pdf
- 4. https://climss.imss.gob.mx/login.php